

DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO CONTENIDAS EN LA CARTA DE CONTROL INTERNO, derivado de la "AUDITORIA FINANCIERA Y EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA, PERIODO 2016".

ZONA REGISTRAL N°III SEDE MOYOBAMBA.

FECHA: 30/06/2017.

Informe: año y fecha (1)	Debilidad de Control Interno (2)	Recomendación Pendiente (3)	Área encargada de la implementación (4)	Estado Actual (5)	Comentario (6)
	Debilidad de Control Interno n°1.-La entidad no cuenta con un Jefe de la Oficina de Control Institucional y dicho cargo no se encuentra incluido en el Cuadro General de Recursos Humanos y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Sede Central, para la modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP) y Presupuesto Analítico de Personal (PAP) vigente de la Zona Registral N°III-Sede Moyobamba.	1.-El Jefe Zonal deberá disponer que la Unidad de Planeamiento coordine y adopte las acciones con la Oficina General de Recursos Humanos y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Sede Central, para la modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP) y Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Zona Registral N°III-Sede Moyobamba en cuanto a la inclusión de la Oficina de Control Institucional y sus correspondientes plazas de Jefe de la Oficina de Control Institucional y Auditor; y posteriormente su implementación. (Debilidad de Control Interno n°1)	Especialista en Planeamiento y Presupuesto	PROCESO	Con Memorando N°018-2017-SUNARP-ZR-N°III/JEF del 12/05/2017 el Jefe Zonal solicita al Especialista en planeamiento y Presupuesto adopte las medidas correctivas para la implementación de la recomendación n°01 del referido Informe. El Especialista en Planeamiento y Presupuesto de la Zona Registral N°III Sede Moyobamba con informe n°375-2017-ZR N°III-UPP del 25/05/2017, le comunica al Jefe Zonal, que resulta pertinente elevar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la SUNARP, solicitando el reordenamiento del CAP para incluir la Unidad Orgánica Oficina de Control Institucional (OCI) y el cargo de Jefe del OCI, e Auditor, o Especialista en Auditoría, según lo estipulen los documentos de gestión de la SUNARP; así como su cobertura en el PAP en base a la capacidad económica con que cuenta la entidad. Es necesario comentar que con fecha 15/05/2017 se ha emitido el Informe n°356-2017-ZR N°III-UPP referido a la Implementación del Órgano de Control Institucional (OCI) en esta Zona Registral como producto de lo señalado en el Oficio N°00433-2017-CG/DDCI emitido por la Contraloría General de la República.
	Debilidad de Control Interno n°2.- Cargos aprobados en el CAP y el PAP de la Zona Registral N°III Sede Moyobamba no se encuentran implementadas a la fecha, debido a que la Entidad no ha adoptado las acciones necesarias para la implementación de los cargos aprobados y dispuestos en las Resoluciones 156-2015-SUNARP/SN del 29 de mayo 2015 que aprueba la modificación del Presupuesto Análisis de Personal y Resolución N°056-2016-SUNARP/SN del 01 de marzo de 2016 que aprueba el ordenamiento de los cargos contenidos en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional.	2.- El Jefe Zonal deberá disponer que la Unidad de Administración que mediante el Responsable de Personal (e) y en coordinación con la Oficina General de Recursos Humanos de la Sede Central adopte las acciones necesarias para la implementación de lo dispuesto en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP) y Presupuesto Analítico de Personal (PAP) vigente de la Zona Registral N°III-Sede Moyobamba en cumplimiento de las Resoluciones del Superintendente Nacional de los Registros Públicos. (Debilidad de Control Interno n°2)	Jefe (e) de la Unidad de Administración.	PROCESO	Mediante Memorandum Múltiple n°009-2017-SUNARP-ZR N°III UADM- EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO "AUDITORIA FINANCIERA Y EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA, PERIODO 2016 del 16/05/2017 el Jefe (e) de la Unidad de Administración solicitó al Contador, coordinadora de Recursos Humanos, al Tesorero, al Responsable de Abastecimiento y al Responsable de Almacén para que en atención al Memorandum n° 19-2017-SUNARP-ZR N°III/JEF, adopten las medidas correctivas para la implementación de las recomendaciones 2, 3, 4, 5, 6, y 7. Con Nota Informativa N°0184-2017-SUNARP-ZR N°III-SM/RR.HH. del 12/04/2017 el personal CAS coordinadora de la Oficina de RR. HH. N°III-SM, solicita certificación presupuestal para tres plazas CAP y PAP. Jefe de Unidad de Asesoría Jurídica, Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y Jefe de la Unidad de Tecnología de la información para su remisión a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos del MEF Lima. Con Informe n°264-2017-ZR N°III-UPP del 17/04/2017, el Especialista en Planeamiento y Presupuesto informó que las plazas se encuentran aprobadas en el CAP-PAP y que de julio a diciembre 2017 cuentan el presupuesto aprobado de S/225,639.00 Con Oficio n°187-2017-SUNARP-ZR N°III/JEF del 24/04/2017 el Jefe Zonal remite al Secretario General de la SUNARP el expediente conteniendo información de 03 nuevas plazas D.L. N°726, las cuales requieren ser cubiertas de manera urgente. Asimismo solicita disponga la validación por parte de la Oficina general de Recursos Humanos y Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para proceder con el trámite correspondiente ante el Ministerio de Economía y Finanzas para el registro de estas plazas en el Aplicativo Informático de Recursos Humanos del sector Público (AIRHSP)
	Debilidad de Control Interno n°3.- La entidad no cuenta con un Especialista en Personal cargo aprobado en el CAP mas no en el PAP de la Zona Registral N°III Sede Moyobamba, cargo que es asumido por el CPCC. Augusto Enrique Rojas Azula contador de la entidad.	3.- El Jefe Zonal deberá disponer que la Unidad de Administración que mediante el Responsable de Personal (e) y en coordinación con la Oficina General de Recursos Humanos de la Sede Central adopte las acciones necesarias para la inclusión del cargo de Especialista en Personal en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Zona Registral N°III-Sede Moyobamba y su posterior implementación de lo dispuesto. (Debilidad de Control Interno n°3)	Jefe (e) de la Unidad de Administración	PROCESO	Mediante Memorandum Múltiple n°009-2017-SUNARP-ZR N°III UADM- EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO "AUDITORIA FINANCIERA Y EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA, PERIODO 2016 del 16/05/2017 el Jefe (e) de la Unidad de Administración solicitó al Contador, coordinadora de Recursos Humanos, al Tesorero, al Responsable de Abastecimiento y al Responsable de Almacén para que en atención al Memorandum n° 19-2017-SUNARP-ZR N°III/JEF, adopten las medidas correctivas para la implementación de las recomendaciones 2, 3, 4, 5, 6, y 7.
	Debilidad de Control Interno n°4.- La entidad no contó con el cuadro de necesidades en el año 2016, ocasionando con ello que la entidad no haya ejecutado de manera adecuada la fase de programación y formulación presupuestaria, ya que no se han determinado las especificaciones técnicas de bienes y los términos de referencia de servicios en general y consultorías a contratar durante el año auditado; esto debido a que todas las áreas incumplieron el requerimiento del Especialista en Abastecimiento.	4.- El Jefe Zonal deberá disponer a todas las áreas que integran la Zona Registral N°III-Sede Moyobamba remitir información del Cuadro de necesidades de bienes y servicios en general a la Unidad de Administración para que mediante el responsable de Abastecimiento como Órgano encargado de las contrataciones elabore el Plan Anual de Contrataciones según lo establecido en la normativa al respecto. (Debilidad de Control Interno n°4)	El Jefe Zonal	IMPLEMENTADA	El Jefe Zonal con Memorandum Múltiple N°009-2017-ZR N°III-JEF del 14 de junio 2017, dispuso a los Jefes de Unidades para que haga el requerimiento de bienes y servicios por cada tarea pendiente de ejecutar en lo que queda del año 2017; y en relación al año 2018 solicitó para que alcancen los requerimientos de bienes y servicios proyectados en el Plan Operativo Institucional 2018 y las comunicó que la Sociedad de Auditoría Arturo Suye & Asociados Contadores Públicos S.C. como resultado de la Auditoría a los Estados Financieros del periodo 2016, han identificado que la entidad no cuenta con el Cuadro de Necesidades formulados por cada una de las dependencias de la entidad, así como el consolidado para dicho periodo, ocasionado con ello que la entidad, no haya ejecutado de manera adecuada la fase de Programación y Formulación Presupuestaria, ya que no se han determinado las especificaciones técnicas de los bienes y los términos de referencia de servicios en general y consultorías a contratar durante el año auditado.



FORMATO DE IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO CONTENIDAS EN LA CARTA DE CONTROL INTERNO, derivado de la "AUDITORIA FINANCIERA Y EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA, PERIODO 2016".

ZONA REGISTRAL N°III SEDE MOYOBAMBA.

FECHA: 30/06/2017.

Informe: año y fecha (1)	Debilidad de Control Interno (2)	Recomendación Pendiente (3)	Área encargada de la implementación (4)	Estado Actual (5)	Comentario (6)
CARTA DE CONTROL INTERNO derivado de la "AUDITORIA FINANCIERA Y EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA, PERIODO 2016"	Debilidad de Control Interno n°5.- Cartas Fianzas por importa de S/263,598.18 no se encuentran registradas contablemente en cuentas de orden	5.- El Jefe Zonal debe disponer a la Unidad de Administración que mediante Contabilidades en coordinación con Tesorería brinden información en cuanto a las Cartas Fianzas vigentes al cierre de cada período y su posterior conciliación para su adecuado registro contable en las cuentas de orden. (Debilidad de Control Interno n°5)	Jefe de la Unidad de Administración	IMPLEMENTADA	Mediante Memorandum Múltiple n°009-2017-SUNARP-ZR N°III UADM- EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO "AUDITORIA FINANCIERA Y EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA, PERIODO 2016 del 16/05/2017 el Jefe (a) de la Unidad de Administración solicitó al Contador, a la coordinadora de Recursos Humanos, al Tesorero, al Responsable de Abastecimiento y al Responsable de Almacén para que en atención al Memorandum n° 19-2017-SUNARP-ZR N°III/JEF, adopten las medidas correctivas para la implementación de las recomendaciones 2, 3, 4, 5, 6 y 7. Mediante correo electrónico al Contador de la Zona Registral N°III Sede Moyobamba alcanzó la Nota de Contabilidad al 30 de junio del 2017 con la cual ha realizado el registro por conciliación de saldo de Cartas Fianzas, con la información alcanzada por la Oficina de Tesorería, la Nota de Contabilidad por el monto de S/32,942,71 Soles, registradas en las cuentas de orden Control de Garantías de Terceros con abono en cuenta Garantías Recibidas.
	Debilidad de Control Interno n°6.- La entidad no cuenta con una Directiva de registro, control y custodia de Cartas Fianzas	8.- El Jefe Zonal debe disponer a la Unidad de Administración en coordinación con la Unidad de Planeamiento y Presupuesto formule una Directiva o norma interna que norme el adecuado registro, control y custodia de Cartas Fianzas a nombre de la Zona Registral N°III Sede Moyobamba. (Debilidad de Control Interno n°6)	Jefe (e) de la Unidad de Administración	EN PROCESO	Mediante Memorandum Múltiple n°009-2017-SUNARP-ZR N°III UADM- EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO "AUDITORIA FINANCIERA Y EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA, PERIODO 2016 del 16/05/2017 el Jefe (a) de la Unidad de Administración solicitó al Contador, coordinadora de Recursos Humanos, al Tesorero, al Responsable de Abastecimiento y al Responsable de Almacén para que en atención al Memorandum n° 19-2017-SUNARP-ZR N°III/JEF, adopten las medidas correctivas para la implementación de las recomendaciones 2, 3, 4, 5, 6, y 7.
	Debilidad de Control Interno n°7.-En el área de Almacén de la Entidad se han evidenciado debilidades de Control Interno: - Que no cuenta con herramientas idóneas para el funcionamiento del Área, como un SOFTWARE para el control, ingreso y salida de los suministros con los que cuenta la entidad; así como para la realización de las pólizas de entradas y PECDSA. - Existencia de física de bienes y suministros que no tienen rotación por encontrarse en desuso e inservibles por la suma de S/11,239.61 Soles.	7.- El Jefe Zonal debe disponer a la Unidad de Administración que mediante el Responsable de Abastecimiento y Analista de Almacén realicen las acciones necesarias para dar de baja los bienes que no tienen rotación, así como en coordinación con la Unidad de Tecnologías de la Información se implemente un sistema software para el control de las operaciones que se llevan a cabo en el Almacén, el cual permitirá acceder en forma oportuna a la información necesaria. (Debilidad de Control Interno n°7)	Jefe (e) de la Unidad de Administración	EN PROCESO	Con Memorandum N° 019-2017-SUNARP- ZR-N°III/JEF del 12 de mayo 2017 el Jefe Zonal dispone al Jefe de la Unidad de Administración para que implemente las recomendaciones 02, 03, 04, 05, 06, y 07 de la Carta de Control Interno. Mediante Memorandum Múltiple n°009-2017-SUNARP-ZR N°III UADM- EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO "AUDITORIA FINANCIERA Y EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA, PERIODO 2016 del 16/05/2017 el Jefe (a) de la Unidad de Administración solicitó al Contador, coordinadora de Recursos Humanos, al Tesorero, al Responsable de Abastecimiento y a Responsable de Almacén para que en atención al Memorandum n° 19-2017-SUNARP-ZR N°III/JEF, adopten las medidas correctivas para la implementación de las recomendaciones 2, 3, 4, 5, 6, y 7. Mediante informe n°028-2017-SUNARP-ZR N°III-UADM/MALM, del 12/06/2017, el CAS analista en Abastecimiento -Almacén, le informa al Jefe de la Unidad de Administración, que para solucionar la problemática y la necesidad del área de Almacén se debe contar con un sistema informático propio o el SIGA -Sistema Integrado de Gestión Administrativa (sub módulo Almacenes), con el cual se optimizará su funcionamiento, por ello se sugiere realizar las acciones necesarias, teniendo en cuenta el anexo n°01. Con informe N°163-2017-SUNARP/ZR N°III-UADM del 23/06/2017 el jefe (e) de la Unidad de Administración solicita al Jefe Zonal para que su despacho gestione ante la Unidad de Tecnologías de la Información de esta Zona la creación de un sistema informático para el registro y control de las operaciones que se realizan en Almacén, y de esta manera cumplir con la recomendación dada por la Sociedad de Auditoría. El Jefe Zonal ha proveyo el documento indicado en el párrafo anterior a la UTI con número 2039-17-JEF-ZR N°III-SM con fecha 26/06/2017 para que adopte las acciones e informar a Jefe Zonal.
	Debilidad de Control Interno n°8.- El rubro provisiones para litigios, presentado en el pasivo no corriente de los Estados Financieros y Anexo n°0A2 al 31 de diciembre 2016, muestra el saldo de S/120,000.00 Soles; sin embargo de la revisión y evaluación de los expedientes judiciales y página WEB del Poder Judicial (Exp.244.2008) fue declarado infundada la demanda generando un registro indebido de la cuenta provisiones por S/120,000.00	8.- El Jefe Zonal debe disponer que la Unidad de Asesoría Jurídica deba verificar el Estado Situacional de los procesos de contingencia económica para dar una correcta información a Contabilidad y a la Procuraduría Pública de la Sunarp a fin de que los aplicativos que se formulen sean confiables y registrados correctamente. Asimismo: debe depurar del universo de los expedientes que tiene a cargo, los procesos concluidos y archivados para que no figure en el listado o relación de procesos en trámite. (Debilidad de Control Interno n°8)	Especialista en Asesoría Jurídica.	EN PROCESO	Con Memorandum n°020-2017-SUNARP-ZR.N°III/JEF del 12 de mayo 2017 el Jefe Zonal solicita al Apoyo CAS - Asesoría Legal para que adopte las medidas correctivas para la implementación de la Recomendación n°08 de la Carta de Control Interno del Informe de Auditoría referido. El personal CAS - Asesoría Legal, con Informe n° 171-2017-SUNARP/ZR. N°III-JEF/AL del 15/05/2017 informa que ha procedido a modificar el cuadro de provisiones y contingencias y ha procedido a informar a la procuraduría de la Sunarp a fin de que se actualice el Anexo n°DA2 "Demandas y deudas por sentencias judiciales, Laudos arbitrales y otros". Asimismo, se ha coordinado con el Contador de esta Zona Registral; el mismo que nos ha referido que dentro del Balance contable, dicha actualización se estará realizando en el segundo trimestre del presente año. Asimismo de acuerdo al cuadro de procesos judiciales de la Procuraduría, se ha procedido actualizar los expedientes de esta Zona Registral. Mediante correo electrónico institucional, el Contador de la Zona Registral N°III Sede Moyobamba, informa que el plazo de entrega de información oficial mensual al 30/06/2017 de Litigios Judiciales, a los cantadores de las Zonas Registrales es el 14 de julio 2017. El contador precisa que el cuadro de contingencias, provisiones y cuentas por pagar a mayo 2017 ha sido registrado en el mes de junio con las notas de contabilidad 117 y 116 y ahora está a la espera de las cifras finales actualizadas al 30/06/2017 que nos debe alcanzar la oficina Legal de la Zona en coordinación con la Procuraduría.



ANEXO N°01

FORMATO DE IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO CONTENIDAS EN LA CARTA DE CONTROL INTERNO, derivado de la "AUDITORIA FINANCIERA Y EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA, PERIODO 2016".

ZONA REGISTRAL N°III SEDE MOYOBAMBA.

FECHA: 30/06/2017.

Informe: año y fecha (1)	Debilidad de Control Interno (2)	Recomendación Pendiente (3)	Área encargada de la implementación (4)	Estado Actual (5)	Comentario (6)
	<p>Debilidad de Control Interno n°9.- La unidad de Tecnología de la información no ha provisto realizar backup al sistema de devoluciones, ocasionando que no se tenga un historial para la verificación y constatación de información al cierre del periodo ya que dicho sistema solo emite reportes a la fecha que se requiere dicha información. Según la Información contable al 31/12/2016 el importe fue de S/894,758.29 Soles.</p>	<p>9.-El Jefe Zonal daba disponer bajo responsabilidad a la Unidad de Tecnología de la Información, realizar el respaldo de seguridad correspondiente a los datos del Sistema de Devoluciones, considerados en su Plan de Contingencia, con la finalidad que se lleve un control de dichas devoluciones al cierre del periodo y que permita darle razonabilidad a los importes reflejados en el Estado de Situación Financiera. (Debilidad de Control Interno n°9)</p>	<p>Especialista en Base de Datos.</p>	<p>IMPLEMENTADA</p>	<p>Con memorandum n°021-2017-SUNARP-ZR.N°III/JEF del 12 de mayo 2017 el Jefe Zonal solicita al Especialista en Base de Datos para que adopte las medidas correctivas para la implementación de la Recomendación n°09 y 10 de la Carta de Control Interno del Informe de Auditoría. El Especialista en Base de Datos con informe n°058-2017-Z.R.N°III/UTI del 22/05/2017 informa que en el proceso de migración del Motor de Base de Datos Oracle en su versión 12C, implementó el procedimiento de backup de la Totalidad de la Base de Datos, mediante archivos BAT, para la generación de copia de seguridad solo del esquema Devoluciones en formato DMP de manera periódica configurado como tareas programadas; y adjunta el archivo del backup al 30/05/2017 y al 30/06/2017.</p>
	<p>Debilidad de Control Interno n°10.- Los sistemas de Información instalados en la Zona Registral N°III Sede Moyobamba no abarca toda la gestión administrativa y no se encuentran integrados, ocasionando duplicidad en los procesos B9</p>	<p>10.- El Jefe Zonal daba disponer a la Unidad de Tecnología de la Información, para que gestione ante la Gerencia de Informática de la Sede Central de la Sunarp, la implementación de sistemas de información integrados, utilización o conexión de base de datos de los Sistemas del Ministerio de Economía y Finanzas, para agilizar y no hacer duplicidad de los procesos y trabajos elaborados en los diferentes sistemas aislados. (Debilidad de Control Interno n°10)</p>	<p>Jefe (e) de la Unidad de Administración</p>	<p>PROCESO</p>	<p>Con memorandum n°021-2017-SUNARP-ZR.N°III/JEF del 12 de mayo 2017 el Jefe Zonal solicita al Especialista en Base de Datos, para que adopte las medidas correctivas para la implementación de la Recomendación n°10 de la Carta de Control Interno del Informe de Auditoría, a informe de las acciones adoptadas. El Especialista en Base de Datos con informe n°058-2017-Z.R.N°III/UTI del 22/05/2017, informa los Sistemas de Gestión Administrativos son proporcionados por la Oficina General de Tecnologías de la Información y afectivamente no se encuentran integrados entre sí, nuestra Zona Registral no puede adquirir una solución SIGA sin la autorización de la Oficina General de Tecnologías de la Información. Por tanto es competencia de la OGTI dar respuesta a esta recomendación. Con oficio n° 228-2017-SUNARP-Z.R. N°III/JEF del 23/05/2017 al Jefe Zonal (e) le solicita al Jefe de OGTI le brinde las pautas o lineamientos que nos permitan la implementación de la recomendación efectuada por la Sociedad de Auditoría. Con oficio n°726-2017-SUNARPI/OGTI del 30/05/2017 la Jefa de la Oficina general de Tecnologías de la información Sunarp le comunica al Jefe Zonal de la Zona Registral N°III Sede Moyobamba, que corresponde al área Administrativa bajo los lineamientos de la Oficina General de Administración de la Sede Central (DGA) en su calidad de área usuaria, determinar los requerimientos funcionales respecto de los sistemas administrativos, en sentido sabemos que la OGA viene evaluando a nivel funcional la implementación de un nuevo Sistema Integrado de Gestión Administrativa a nivel nacional, por lo tanto corresponde a dicha oficina pronunciarse sobre la recomendación formulada por la sociedad auditora.</p>
	<p>Debilidad de Control Interno n°11.- La Unidad de Tecnologías de la Información no cuenta con la capacidad operativa suficiente de personal para el mejor desempeño de sus funciones, al tener una sobre carga laboral.</p>	<p>11.- El Jefe Zonal debe disponer la capacidad operativa suficiente para el mejor desempeño de la Unidad de Tecnología de la Información, siendo uno de los ejes principales para la continuidad y seguridad de los procesos. (Debilidad de Control Interno n°11)</p>	<p>Especialista en Planeamiento y Presupuesto</p>	<p>en PROCESO</p>	<p>Con informe N°046-2017-Z.R. N°III/UTI del 19/04/2017 el Especialista en Base de Datos solicita al Jefe Zonal para que gestione la autorización de requerimiento de personal -Analista de Informática para cubrir el puesto vacante por renuncia de Johnny Milton Hernández Castañeda. Con informe N°060-2017-Z.R. N°III/UTI del 23/05/2017 solicita cobertura de la Plaza CAP, profesional Técnico de Sistemas y en ambos casos adjunta el formato de perfil de puesto. Al respecto el Jefe Zonal mediante oficios n° 259 y 277-2017-SUNARP-Z.R. N°III/JEF del 08 y del 26/06/2017 respectivamente solicita la validación para proceder a gestionar su registro en el aplicativo Informático de Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP)</p>

1.- Indicar el número y año del Informe y/o Examen, así como el título del mismo

2.- Transcribir literalmente la observación pendiente indicando el número de la misma.

3.- Transcribir la Recomendación pendiente derivada de la Observación del Informe o Examen.

4.- Indicar la Oficina, Área, Unidad o persona encargada de la implementación. De corresponder a la Sede Central indicar la Oficina Responsable

5.- Indicar si se encuentra Pendiente, en Proceso o Implementada.

6.- Señalar el documento por el cual se dispone la implementación, si se encuentra pendiente o en proceso, indicar brevemente el motivo y que área es responsable de dicha implementación. Asimismo indicar si se remitirá reiterativo para el responsable.



ANEXO N°01
FORMATO DE IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO CONTENIDAS EN LA CARTA DE CONTROL INTERNO, derivado de la "AUDITORIA FINANCIERA Y EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA, PERIODO 2016".

ZONA REGISTRAL N°III SEDE MOYOBAMBA.

FECHA: 27/12/2017.

Informe: año y fecha (1)	Deficiencia de Control Interno (2)	Recomendación Pendiente (3)	Área encargada de la Implementación (4)	Estado Actual (5)	Comentario (6)
CARTA DE CONTROL INTERNO derivada de la "AUDITORIA FINANCIERA Y EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA, PERIODO 2016"	Deficiencia de Control Interno n°1.-La entidad no cuenta con un Jefe de la Oficina de Control Institucional y dicho cargo no se encuentra incluido en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP) y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) vigente de la Zona Registral N°III-Sede Moyobamba.	1.-El Jefe Zonal deberá disponer que la Unidad de Presupuesto y Planeamiento coordine y adopte las acciones con la Oficina General de Recursos Humanos y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Sede Central, para la modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP) y Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Zona Registral N°III-Sede Moyobamba en cuanto a la inclusión de la Oficina de Control Institucional y sus correspondientes plazas de Jefe de la Oficina de Control Institucional y Auditor; y posteriormente su implementación. (Deficiencia de Control Interno n°1)	Especialista en Planeamiento y Presupuesto en la Zona Registral N°III Sede Moyobamba. Y en la Sede central de la Sunarp la Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	PROCESO	Con Memorando N°018-2017-SUNARP-ZR-N°III/JEF del 12/05/2017 el Jefe Zonal, solicita al Especialista en Planeamiento y Presupuesto adopte las medidas correctivas para la implementación de la recomendación n°01 del referido informe. El Especialista en Planeamiento y Presupuesto de la Zona Registral N°III Sede Moyobamba con Informe n°375-2017-ZR N°III-UPP del 25/05/2017, le comunica al Jefe Zonal, que resulta pertinente elevar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la SUNARP, solicitando el reordenamiento del CAP para incluir la Unidad Organica Oficina de Control Institucional (OCI) y el cargo de Jefe del OCI, o Auditor, o Especialista en Auditoría, según lo estipulen los documentos de gestión de la SUNARP; así como su cobertura en el PAP en base a la capacidad económica con que cuenta la entidad. El Especialista en Planeamiento y Presupuesto ha emitido el Informe n°356-2017-Z.R. N°III-UPP 15 de mayo de 2017 referido a la implementación del Organismo de Control Institucional (OCI) en esta Zona Registral en cumplimiento de lo señalado en el Oficio N°00433-2017-CG/DOCI emitido por la Contraloría General de la República. La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Sede Central - Lima, mediante correo electrónico del 18/08/2017, solicita el Informe relacionado a disponibilidad presupuestal para financiar la implementación del Organismo de Control Institucional de cuatro Zonas Registrales que comprende también la Zona Registral N°III Sede Moyobamba; requerimiento que fue atendido por el especialista en Planeamiento y Presupuesto de esta Zona Registral, confirmando lo solicitado. El jefe (e) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Zona Registral N°III Sede Moyobamba con Informe N°862-2017-ZR N°III-UPP del 15/12/2017 informa que a la fecha no se ha tenido mayores alcances desde la OGPP.
OH	Deficiencia de Control Interno n°2.- Cargos aprobados en el CAP y el PAP de la Zona Registral N°III Sede Moyobamba no se encuentran implementadas a la fecha, debido a que la Entidad no ha adoptado las acciones necesarias para la implementación de los cargos aprobados y dispuestos en las Resoluciones 156-2015-SUNARP/ISN del 29 de mayo 2015 que aprueba la modificación del Presupuesto Analítico de Personal y Resolución N°056-2016-SUNARP/ISN del 01 de marzo de 2016 que aprueba el ordenamiento de los cargos contenidos en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional.	2.- El Jefe Zonal deberá disponer que la Unidad de Administración que mediante el Responsable de Personal (e) y en coordinación con la Oficina General de Recursos Humanos de la Sede Central adopte las acciones necesarias para la implementación de lo dispuesto en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP) y Presupuesto Analítico de Personal (PAP) vigente de la Zona Registral N°III-Sede Moyobamba en cumplimiento de las Resoluciones del Superintendente Nacional de los Registros Públicos. (Deficiencia de Control Interno n°2)	Jefe (e) de la Unidad de Administración.	IMPLEMENTADA	Mediante Memorandum Múltiple n°009-2017-SUNARP-ZR N°III UADM- Evaluación al Sistema de Control Interno "Auditoría Financiera y Examen Especial a la Información Presupuestaria, periodo 2016 del 1 de mayo de 2017 el Jefe (e) de la Unidad de Administración solicitó al Contador, coordinadora de Recursos Humanos, al Tesorero, al Responsable de Abastecimiento y al Responsable de Almacén para que en atención al Memorandum n° 19-2017-SUNARP-ZR N°III/JEF, adopten las medidas correctivas para la implementación de las recomendaciones 2, 3, 4, 5, 6, y 7. El Jefe de esta Zona Registral, con Informe N°003-2017-SUNARP-ZR N°III/JEF del 06/07/2017 informó a la Superintendente Nacional de los Registros Públicos -Sunarp la situación y problemática de esta zona y como uno de los puntos informó que esta zona no cuenta con jefes de Asesoría Legal, Unidad de Tecnologías de la Información, Unidad de Planeamiento y Presupuesto y Organismo de Control Institucional; quien en atención a dicho documento la titular del Pliego a emitido el Memorandum Múltiple n°004-2017-SUNARP-SG/ISN del 14 de julio 2017 solicitando a las Oficinas Generales de la Sede Central Lima, así también al Jefe de la Zona Registral n°III realicen las acciones indicadas en el anexo adjunto al informe del Jefe Zonal y realicen además las acciones que sean necesarias. Al respecto el Jefe Zonal a emitido el memorandum múltiple n°019-2017-SUNARP-ZR N°III/JEF con el cual comunica a los jefes de Unidades y de Oficinas de la Zona Registral n°III, para que adopten las acciones necesarias para viabilizar la implementación de lo dispuesto por la Superintendente Nacional de los Registros Públicos. Por su parte el Especialista en Planeamiento y Presupuesto mediante Informe n°533-2017-ZR N°III-UPP del 16/08/2017, solicita al jefe zonal el registro en el AIRHSP las 03 plazas CAP-PAP en referencia y la Jefatura Zonal ha remitido el oficio n°368-2017-SUNARP-ZR N°III/JEF al Secretario General de la Sunarp, reiterando la habilitación de 03 plazas D.L. N°728 en el AIRHSP. Como resultado de dicha gestión, la jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (e) Sunarp ha emitido el oficio n°318-2017-SUNARP/OGPP con fecha 22 Set. 2017 con el cual informa que el jefe de la Oficina General de Recursos Humanos con memorándum N°1099-SUNARP/IOGRH ha informado que de la revisión efectuada en el AIRHSP se aprecia que las plazas de jefes de la Unidad de Asesoría Legal, Unidad de Tecnologías de la Información y Unidad de Planeamiento y Presupuesto se encuentran habilitadas con los números de registro 43, 44 y 45; aseveración corroborada por el responsable de personal de la Zona Registral N°III Sede Moyobamba, en la Nota Informativa N°0389-2017-SUNARP-ZR N°III SMRRR.HM del 29 de Set. 2017, solicitando se levante la observación por haber agotada la vía correspondiente.



ANEXO N°01
 FORMATO DE IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES
 DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO CONTENIDAS EN LA CARTA DE CONTROL INTERNO, DERIVADO DE LA "AUDITORIA FINANCIERA Y EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA, PERIODO 2016".
 ZONA REGISTRAL N° II SEDE MOYOBAMBA
 FECHA: 27/12/2017.

Informe, año y fecha (1)	Deficiencia de Control Interno (2)	Recomendación Pendiente (3)	Área encargada de la implementación (4)	Estado Actual (5)	Comentarios (6)
<p>CARTA DE CONTROL INTERNO derivado de la "AUDITORIA FINANCIERA Y EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA, PERIODO 2016".</p>	<p>Deficiencia de Control Interno n°3. La entidad no cuenta con un Especialista en Personal cargo aprobado en el CAP mas no en el PAP de la Zona Registral N°II Sede Moyobamba, cargo que asumió por el CPCC, Augusto Enrique Rojas Azula contador de la entidad.</p>	<p>3. El jefe Zonal deberá disponer que la Unidad de Administración que med ante el responsable de Personal (e) y en la coordinación con la Oficina de Recursos Humanos de la Sede Central adopte las acciones necesarias para la inclusión del cargo de Especialista en Personal en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Zona Registral N°II Sede Moyobamba y su posterior implementación de lo dispuesto (Deficiencia de Control Interno n°3)</p>	<p>Jefe (e) de la Unidad de Administración y Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos.</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>Mediante Memorandum Múltiple N°09-2017-SUNARP-ZR N°II UADM. EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO "AUDITORIA FINANCIERA Y EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA, PERIODO 2016 del 16/05/2017 el Jefe (e) de la Unidad de Administración solicitó al Contador, coordinadores de Recursos Humanos, al Tesorero al Responsable de Abastecimiento y a la Responsable de Almacén para que en atención a Memorandum n° 18-2017-SUNARP-ZR N°II/JEF. adopten las medidas correctivas para la implementación de las recomendaciones 2, 3, 4, 5, 6, y 7. En relación a la recomendación n°3 el responsable de Recursos Humanos emitió la Nota Informativa n° 0309-2017-SUNARP-ZR N°II-SMRR-HH del 20/07/2017 en el cual se cita al jefe de la Unidad de Administración (e) de la ZR N°II/SM para que realice las gestiones ante la Oficina General de Recursos Humanos (Sede Central) para la inclusión en el PAP de la Zona Registral N°II Sede Moyobamba la plaza de "Especialista de Personal", documento que fue derivado a "Especia lista en Planeamiento y Presupuesto para Cortificación de Crédito Presupuestario, quien informó que la zona cuenta con recursos para atender lo solicitado, con un costo mensual de \$15,400.00 Soles, con la respuesta obtenida el jefe de la Unidad de Administración remitió al Jefe Zonal el informe n°195-2017-SUNARP-ZR N°II-UADM de 21 de agosto 2017 con el cual se solicita realizar las gestiones ante la Secretaría General de la Sunarp, a fin de que se incluya en el presupuesto Analítico de Personal (PAP) la plaza CAP n°72 Especialista en Personal de la Zona Registral N°II Sede Moyobamba. Sobre el particular el Jefe Zonal remitió el oficio n°373-2017-SUNARP-ZR N°II/JEF de 27 de agosto de presente año, al Secretario General de la Sunarp, en el cual le manifiesta que le adjunta la información presupuestaria y de personal a fin de solicitar la inclusión en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) la plaza CAP 12 Especialista en Personal de la Zona Registral N°II Sede Moyobamba y su posterior implementación. En respuesta se abtuvo el Memorandum n°1091-2017-SUNARPOGRR del 14 Set. 2017 en el cual el jefe de la Oficina General de Recursos Humanos de la Sunarp señala que la Ley de Presupuesto de Sector Público para el año 2017 establece en el art. 8° numeral 8.1 Prohibe el Ingreso de personal en el Sector Público por servicio personales y el nombramiento, salvo algunas excepciones contempladas en dicha Ley; por lo que concluye que su despacho considera que no es procedente realizar una modificación al PAP, por lo mismo informó en la Nota Informativa N°0302-2017-SUNARP-ZR N°II-SM7RR-HH del 26 de Set. 2017 por el Responsable de Personal de la Zona Registral N°II Sede Moyobamba a Jefe de la Unidad de Administración, solicitando se evante la deficiencia de control contenida en la Carta de Control Interno de la SOA.</p>
<p>Deficiencia de Control Interno n°4. La entidad no cuenta con el cuadro de necesidades de bienes y servicios con ello que la entidad no haya ejecutado de manera adecuada la fase de programación y formulación presupuestaria, ya que no se han determinado las especificaciones técnicas de bienes y servicios, los términos de referencia de servicios en general y consultoras a contratar durante el año audiado, este debido a que todas las áreas incumplieron el requerimiento del Especialista en Abastecimiento.</p>	<p>4. El jefe Zonal deberá disponer a todas las áreas que integran la Zona Registral N°II-Sede Moyobamba remitir información del Cuadro de necesidades de bienes y servicios en general a la Unidad de Administración para que med ante el responsable de Abastecimiento como Órgano encargado de las contrataciones elabore el Plan Anual de Contrataciones según lo establecido en la normativa al respecto. (Deficiencia de Control Interno n°4)</p>	<p>El Jefe Zonal</p>	<p>IMPLEMENTADA</p>	<p>El jefe Zonal con Memorandum Múltiple N°09-2017-ZR N°II/JEF del 14 de junio 2017 dispuso a los jefes de Unidades para que haga el requerimiento de bienes y servicios por cada tarea pendiente de ejecutar en lo que queda del año 2017, y en relación al año 2018 solicitó para que a cancelen los requerimientos de bienes y servicios proyectados en el Plan Operativo Institucional 2018</p>	



ANEXO N°01

FORMATO DE IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO CONTENIDAS EN LA CARTA DE CONTROL INTERNO, derivado de la "AUDITORIA FINANCIERA Y EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA, PERIODO 2016".

ZONA REGISTRAL N°III SEDE MOYOBAMBA.

FECHA: 27/12/2017.

Informe: año y fecha (1)	Deficiencia de Control Interno (2)	Recomendación Pendiente (3)	Área encargada de la implementación (4)	Estado Actual (5)	Comentario (6)
	Deficiencia de Control Interno n°5.- Cartas Fianzas por importe de S/263,598.18 no se encuentran registradas contablemente en cuentas de orden	5.- El jefe Zonal debe disponer a la Unidad de Administración que mediante Contabilidad en coordinación con Tesorería brinden información en cuanto a las Cartas Fianzas vigentes al cierre de cada período y su posterior cancelación para su adecuado registro contable en las cuentas de orden. (Deficiencia de Control Interno n°5)	Jefe (e) de la Unidad de Administración	IMPLEMENTADA	Mediante Memorandum Múltiple n°009-2017-SUNARP-ZR N°III UADM- EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO "AUDITORIA FINANCIERA Y EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA, PERIODO 2016 del 16/05/2017 el Jefe (e) de la Unidad de Administración solicitó al Contador, a la coordinadora de Recursos Humanos, al Tesorero, al Responsable de Abastecimiento y al Responsable de Almacén para que en atención al Memorandum n° 19-2017-SUNARP-ZR N°III/JEF, adopten las medidas correctivas para la implementación de las recomendaciones 2, 3, 4, 5, 6 y 7. Mediante correo electrónico el Contador de la Zona Registral N°III Sede Moyobamba alcanzó la Nota de Contabilidad al 30 de junio del 2017 con la cual ha realizado el registre por conciliación de salde de Cartas Fianzas, con la información alcanzada por la Oficina de Tesorería, la Nota de Contabilidad por el monto de S/32,942.71 Soles, registrado en las cuentas de orden Control de Garantías de Terceros con abono en cuenta Garantías Recibidas.
CARTA DE CONTROL INTERNO derivado de la "AUDITORIA FINANCIERA Y EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA, PERIODO 2016"	Deficiencia de Control Interno n°6.- La entidad no cuenta con una Directiva de registro, control y custodia de Cartas Fianzas	6.- El jefe Zonal debe disponer a la Unidad de Administración en coordinación con la Unidad de Planeamiento y Presupuesto formule una Directiva e norma interna que norme el adecuado registro, control y custodia de Cartas Fianzas a nombre de la Zona Registral N°III Sede Moyobamba. (Deficiencia de Control Interno n°6)	Jefe (e) de la Unidad de Administración	IMPLEMENTADA.	Mediante Memorandum Múltiple n°011-2017-SUNARP-ZR N°III UADM- PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES el Jefe (e) de la Unidad de Administración solicitó al responsable de Recursos Humanos, Especialista en Abastecimiento, Tesorero, y al responsable de Almacén, para que en atención al Memorandum n° 14-2017-SUNARP-ZR N°III/JEF, realicen las acciones para implementación de las recomendaciones 2, 3, 4, 5, 6, y 7. En relación a esta recomendación el Tesorero, con Nota Informativa n°108-2017-SUNARP-ZR N°III/UADM-TES, le remite al jefe de la Unidad de Administración la propuesta de Directiva de Control y Custodia de las Cartas Fianzas de la Zona Registral N°III Sede Moyobamba, para la autorización y aprobación con Resolución Jefatural. Por su parte el Jefe de la Unidad de Administración con Informe n°189-2017-SUNARP/ZR N°III UADM del 24 de Jul. 2017 remite la Directiva n°001-2017-SUNARP-ZR N°III/UADM "Control y Custodia de Carta Fianzas" para que por intermedio de la Jefatura Zonal se proceda a su aprobación mediante acto Resolutive, el mismo que contiene 5 páginas y 3 anexos. Al respecto el Jefe Zonal con Resolución Jefatural N° 146-2017-SUNARP-ZR N°III-JEF del 26 de julio 2017, aprobó la Directiva antes señalada.

88



DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO CONTENIDAS EN LA CARTA DE CONTROL INTERNO, derivado de la "AUDITORIA FINANCIERA Y EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA, PERIODO 2016".

ZONA REGISTRAL N°III SEDE MOYOBAMBA.

FECHA: 27/12/2017.

Informe: año y fecha (1)	Deficiencia de Control Interno (2)	Recomendación Pendiente (3)	Área encargada de la implementación (4)	Estado Actual (5)	Comentario (6)
	<p>Deficiencia de Control Interno n°7.- En el área de Almacén de la Entidad se han evidenciado deficiencias de Control Interno: Que no cuenta con herramientas lúdicas para el funcionamiento del Área, como un SOFTWARE para el control, ingreso y salida de los suministros con los cuenta la entidad; así como para la realización de las pólizas de entradas y PECOSA. Existencia física de bienes y suministros que no tienen rotación por encontrarse en desuso e inservibles por la suma de S/1,239.61 Soles.</p>	<p>7.- El Jefe Zonal debe disponer a la Unidad de Administración que mediante el Responsable de Abastecimiento y Analista de Almacén realicen las acciones necesarias para dar de baja los bienes que no tienen rotación, así como en coordinación con la Unidad de Tecnologías de la Información se implemente un sistema software para el control de las operaciones que se llevan a cabo en el Almacén, el cual permitirá acceder en forma oportuna a la información necesaria. (Deficiencia de Control Interno n°7)</p>	<p>Jefe (e) de la Unidad de Administración</p>	<p>El sistema de almacén está en PROCESO la gestión de su implementación. En relación a la recomendación relacionada con la baja de bienes que no tienen rotación la fecha se encuentra IMPLEMENTADA</p>	<p>Con Memorandum N° 019-2017-SUNARP- ZR-N°III/JEF del 12 de May. 2017 el Jefe Zonal dispone al Jefe de la Unidad de Administración para que implemente las recomendaciones 02, 03, 04, 05, 06, y 07 de la Carta de Control Interno; y en atención el jefe de la Unidad de Administración emitió el Memorandum Múltiple n°009-2017-SUNARP-ZR N°III UADM- EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO "AUDITORIA FINANCIERA Y EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA , PERIODO 2016 del 16/05/2017 solicitando al Contador, coordinadora de Recursos Humanos, al Tesorero, al Responsable de Abastecimiento y a Responsable de Almacén para que en atención al Memorandum n° 19-2017-SUNARP-ZR N°III/JEF, adopten las medidas correctivas para la implementación de las recomendaciones 2, 3, 4, 5, 6, y 7.</p> <p>Referente a Sistema Informático propio de almacenes: Al respecto el CAS analista en Abastecimiento -Almacén, emitió el Informe n°028-2017-SUNARP-ZR N°III-UADM/ALM del 12 de junio de 2017, mediante el cual le informa al jefe de la Unidad de Administración, que para solucionar la problemática y la necesidad del área de Almacén se debe contar con un sistema informático propio e el SIGA -Sistema Integrado de Gestión Administrativa (sub módulo Almacenes), con el cual se optimizará su funcionamiento, por ello se sugiere realizar las acciones necesarias, teniendo en cuenta el anexo n°01. Atendiendo lo solicitado, el Jefe de la Unidad de Administración emitió el Informe N°163-2017-SUNARP/ZR N°III-UADM del 23 de junio de 2017 en el cual solicita al Jefe Zonal para que su despacho gestione ante la Unidad de Tecnologías de la Información de esta Zona la creación de un sistema informático para el registro y control de las operaciones que se realizan en Almacén, y de esta manera cumplir con la recomendación dada por la Sociedad de Auditoría; procediendo el Jefe Zonal ha derivar dicho documento a la UTI con número 2039-17-JEF-ZR N°III-SM con fecha 26 de junio de 2017 para que adopte las acciones e informe al Jefe Zonal. El Especialista en Base de Datos con Informe n°093-2017-ZR, N°III/UTI del 25 de agosto de 2017 informa al Jefe Zonal que ha procedido a revisar las especificaciones técnicas y ha determinado el requerimiento de una solución integral de almacén, para ello la UTI recomienda 3 alternativas: a) Elevar dicho requerimiento a la OGTI para que evalúe el desarrollo de un sistema de almacén. b) Con las especificaciones técnicas, contratar el servicio de una empresa especializada para el desarrollo a medida o comprar un Software ya desarrollado. c) Con las Especificaciones técnicas, contratar los servicios de un tercero para el desarrollo de la aplicación.; este Informe fue remitido con oficio n°378-2017-SUNARP-ZR N°III/JEF el 25 de agosto 2017 a la Oficina General de Tecnologías de la Información -Sunarp Sede Central para que evalúe la propuesta; y en atención a este documento la jefa de la Oficina General de Tecnologías de la Información - Sunarp con oficio n°1406-2017-SUNARP/OGTI del 06/10/2017 le comunica que según el Informe n° 005-2017-SUNARP/OGTI-NI-CBC la Sede Central esta abocada a implementar el Sistema de gestión Administrativa del Ministerio de Economía y Finanzas (SIGA MEF) en el mas breve plazo, el mismo que comprende modulo de Logística, modulo de patrimonio, modulo de Tesorería y otros administrativos, por lo que se recomienda se implemente el Sistema SIGA-MEF en la Zona Registral N°III - Moyobamba. El jefe de la Unidad de Administración de esta Zona Registral, ha remitido el oficio n°367-2017-SUNARP-ZR N°IIIUADM con fecha 13/10/2017 al Jefe de la Oficina General de Administración de la Sede de la Sunarp, en el cual le comunica que el jefe de la Oficina General de Tecnologías de la Información recomienda la implementación del sistema SIGA-MEF en la Zona Registral N°III Sede Moyobamba, considerando que debe iniciarse por el sub módulo de Almacén. Agrega que se tiene conocimiento que la Oficina Gneeral de Administración viene realizando las gestiones necesarias para la implementación del SIGA-MEF a nivel de Pliego Presupuestario, lo cual será de gran apoyo para el mejoramiento del proceso administrativo en general. En ese sentido, solicito su opinión y autorización, de ser el caso para implementar lo recomendado por la OGTI a fin de implementar lo recomendado por la Sociedad de Auditoría.</p> <p>Referente a los bienes que no tienen rotación y que requieren dar de baja. El Especialista en abastecimiento informó que ha consultado vía correo institucional a nivel de otras Zonas Registrales respecto a la utilización de toners que no usa nuestra Zona y la respuesta fue, que no tienen equipos que utilicen los tonere a dar de baja. También informa que el papel membretado A4 que requiere su baja, se esta utilizando en la Unidad de Administración como papel reciclado. También informa que coordinará con lae instituciones educativas para realizar el proceso de donaciones de insumos que estas lo necesiten, para tal efecto requiere de una ampliación de plazo hasta el 29/09/2017. Finalmente con Informe n° 549-2017-SUNARP/ZR N°III - UADM-ABAS-WPH del 29 de setiembre 2017 el Especialista en Abastecimiento informa que la Dirección Regional de Educación - UGEL Moyobamba necesita todos los suministros ofertados por lo que considera que la recomendación n°7 queda como implementada. Con Informe n° 0707-2017-SUNARP/ZR N°III-UADM-ABAS-WPH del 14/12/2017 adjunta el Acta de Entrega y Recepcion de Bienes en Donación a la UGEL Moyobamba y copia de la Resolución Administrativa n°317-2017-SUNARP-ZR N°IIIUADM del 13/10/2017 que aprueba la donación de bienes fungibles de la Zona Registral N° III- Sede Moyobamba; por lo tanto se considera implementada la recomendación relacionada con la baja de bienes de Almacén que no tienen rotación.</p>

37



ANEXO N°01

FORMATO DE IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO CONTENIDAS EN LA CARTA DE CONTROL INTERNO, derivado de la "AUDITORIA FINANCIERA Y EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA, PERIODO 2016".

ZONA REGISTRAL N°III SEDE MOYOBAMBA.

FECHA: 27/12/2017.

Informe: año y fecha (1)	Deficiencia de Control Interno (2)	Recomendación Pendiente (3)	Área encargada de la implementación (4)	Estado Actual (5)	Comentario (6)
<p>CARTA DE CONTROL INTERNO derivado de la "AUDITORIA FINANCIERA Y EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA, PERIODO 2016"</p>	<p>Deficiencia de Control Interno n°8.- El rubro provisiones para litigios, presentado en el pasivo no corriente de los Estados Financieros y Anexo n°0A2 al 31 de diciembre 2016, muestra el saldo de S/120,000.00 Soles; sin embargo de la revisión y evaluación de los expedientes judiciales y pagina WEB del Poder Judicial (Exp.244-2008) fue declarado improcedente la demanda y (Exp. 1212-2010) fue declarado infundada la demanda generandose un registro indebido de la cuenta provisiones por S/120,000.00</p>	<p>8.- El Jefe Zonal debe disponer que la Unidad de Asesoría Jurídica deba verificar el Estado Situacional de los procesos de contingencia económica para dar una correcta información a Contabilidad y a la Procuraduría Pública de la Sunarp a fin de que los aplicativos que se formulen sean confiables y registrados correctamente. Asimismo: debe depurar del universo de los expedientes que tiene a cargo, los procesos concluidos y archivados para que no figure en el listado o relación de procesos en trámite. (Deficiencia de Control Interno n°8)</p>	<p>Especialista en Asesoría Jurídica.</p>	<p>IMPLEMENTADA</p>	<p>Con Memorándum n°020-2017-SUNARP-ZR.N°III/JEF del 12 de mayo de 2017 el Jefe Zonal solicita al Apoyo CAS - Asesoría Legal para que adopte las medidas correctiva para la implementación de la Recomendación n°08 de la Carta de Control interno del Informe de Auditoría referido; en atención a dicho memorándum al personal CAS - Asesoría Legal, con Informe n° 171-2017-SUNARP/ZR. N°III-JEF/IAL del 15 de mayo de 2017 informa que ha procedido a modificar el cuadro de provisiones y contingencias y ha procedido a informar a la procuraduría de la Sunarp a fin de que se actualice el Anexo n°0A2 "Demandas y deudas por sentencias judiciales, Laudos arbitrales y otros". Asimismo, se ha coordinado con el Contador de esta Zona Registral; el mismo que nos ha referido que dentro del Balance contable, dicha actualización se estará realizando en el segundo trimestre del presente año. Asimismo de acuerdo al cuadro de procesos judiciales de la Procuraduría, se ha procedido actualizar los expedientes de esta Zona Registral. Mediante correo electrónico institucional, el Contador de la Zona Registral N°III Sede Moyobamba, informa que el plazo de entrega de información oficial mensual al 30 de junio de 2017 de Litigios Judiciales, a los Contadores de las Zonas Registrales es el 14 de julio 2017. El Contador precisa que el cuadro de contingencias, provisiones y cuentas por pagar a mayo 2017 ha sido registrado en el mes de junio con las notas de contabilidad 117 y 118 y ahora esta a la espera de las cifras finales actualizadas al 30 de junio de 2017 que nos debe alcanzar la oficina legal de la Zona en coordinación con la Procuraduría. En relación a las provisiones para litigios, el contador alcanzó el detalle contable al 30 de junio de 2017 el mismo que es concordante con el reporta de Demandas y deudas por sentencias judiciales, laudos arbitrales y otros , alcanzado por el personal CAS especialista en Asesoría Legal.</p>
	<p>Deficiencia de Control Interno n°9.- La Unidad de Tecnología de la Información no ha previsto realizar backup al sistema de devoluciones, ocasionando que no se tenga un historial para la verificación y constatación de información al cierre del periodo ya que dicho sistema solo emite reportes a la fecha que se requiere dicha información. Según la información contable al 31 de diciembre de 2016 el importe fue de S/694,758.29 Soles.</p>	<p>9.-El Jefe Zonal debe disponer bajo responsabilidad a la Unidad de Tecnologías de la Información, realizar el respaldo de seguridad correspondiente a los datos del Sistema de Devoluciones, considerados en su Plan de Contingencia, con la finalidad que se lleve un control de dichas devoluciones al cierre del periodo y que permita darle razonabilidad a los importes reflejados en el Estado de Situación Financiera. (Deficiencia de Control Interno n°9)</p>	<p>Especialista en Base de Datos.</p>	<p>IMPLEMENTADA</p>	<p>Con memorandum n°021-2017-SUNARP-ZR.N°III/JEF del 12 de mayo 2017 el Jefe Zonal solicita al Especialista en Base de Datos para que adopte las medidas correctivas para la implementación de la Recomendación n°09 y 10 de la Carta de Control Interno del Informe de Auditoría. El Especialista en Base de Datos con Informe n°058-2017-Z.R.N°III/UTI del 22/05/2017 informa que en el proceso de migración del Motor de Base de Datos Oracle en su versión 12C, implementó el procedimiento de backup de la totalidad de la Base de Datos, mediante archivos BAT, para la generación de copia de seguridad solo del esquema Devoluciones en formato DMP de manera periódica configurado como tareas programadas; y adjunta el archivo del backup al 30/05/2017 y al 30/06/2017.</p>

36





**ANEJO N°01
FORMATO DE IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES
DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO CONTENIDAS EN LA CARTA DE CONTROL INTERNO, derivado de la "AUDITORIA FINANCIERA Y EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA, PERIODO 2016".
ZONA REGISTRAL N°III SEDE MOYOMBAMBA.
FECHA: 27/11/2017.**

Informe, año y fecha (1)	Deficiencia de Control Interno (2)	Recomendación Pendiente (3)	Área encargada de la implementación (4)	Estado Actual (5)	Comentarios (6)
	Deficiencia de Control Interno n°10.- Los sistemas de información instalados en la Zona Registral N°III Sede Moyobamba no abarca toda la gestión administrativa y no se encuentran integrados ocasionando duplicidad en los procesos	10.- El Jefe Zonal debe disponer a la Unidad de Tecnología de la información, para que gestione ante la Gerencia de Informática de la Sede Central de la Sunarp, la implementación de sistemas de información integrados, utilización o conexión de base de datos de los Sistemas de Ministerio de Economía y Finanzas, para agilizar y no hacer duplicidad de los procesos y trabajos elaborados en los diferentes sistemas.	La Oficina de Administración de la Sede Central (OGA) y en la Zona Registral N°III Sede Moyobamba es el responsable de la implementación de la información en la Unidad de Administración	PROCESO	Con memorandums n°021-2017-SUNARP-ZR-N°III/JEF del 12/05/2017 el Jefe Zona solicita al Especialista en Base de Datos para que adopte las medidas correctivas para la implementación de la Recomendación n°10 de la Carta de Control Interno de Auditoría, e informe de las acciones adoptadas. El Especialista en Base de Datos con informe n°058-2017-ZR-N°III/JUT del 22 de mayo de 2017, informa que los Sistemas de Gestión Administrativos son proporcionados por la Oficina General de Tecnología de la Información y señala que efectivamente no se encuentran integrados entre sí la información de la Zona Registral N°III Sede Moyobamba y que esta Zona no puede adquirir una solución SIGA sin la autorización de la Oficina General de Tecnología de la Información. Por tanto es competencia de la OGTI dar respuesta a esta recomendación. El Jefe Zonal con oficio n° 228-2017-SUNARP-ZR-N°III/JEF del 23/05/2017 solicita al Jefe de OGTI la brida de las pautas o lineamientos que permitan la implementación de la recomendación efectuada por la Sociedad de Auditores, obteniendo como respuesta con oficio n°726-2017-SUNARP/OGTI del 30/05/2017, que corresponde al Área Administrativa dar los lineamientos en su calidad de área usuaria, determinar los requerimientos funciones en respecto de los sistemas administrativos, en ese sentido sabemos que la OGA viene evaluando a nivel funcional la implementación de un nuevo Sistema Integrado de Gestión Administrativa a nivel nacional, por lo tanto corresponde a dicha oficina pronunciarse sobre la recomendación formulada por la sociedad auditora. Este documento fue provisto con n°1819-2017-JEF-ZR N°III/SW a la Unidad de Administración el 06/06/2017, dando a lugar al informe n°145-2017-SUNARP/ZR N°III/JADM del 08/06/2017 en el cual el jefe de la Unidad de Administración con la comunicación al Jefe Zona que en la actualidad se tiene conocimiento que la Oficina General de Administración de la Sede Central de la Sunarp, se encuentra gestionando la implementación del Sistema Integrado de Gestión Administrativa del MEF (SIGA-MEF) a nivel de Pliego Presupuestario, razón por la cual mediante Oficio Circular n°015-2017-SUNARPOGA solicita a cada Zona Registral verifique y valide las funcionalidades del Sistema en mención. Por lo que se informa que la recomendación de la sociedad de Auditoría, se implementará con la instrucción del SIGA-MEF, lo cual viene gestionando la Oficina General de Administración de la Sede Central de la Sunarp. El jefe de la Unidad de Administración de la Zona Registral N°III Sede Moyobamba, con oficio n°397-2017-SUNARP-ZR N°III/JADM del 13/10/2017 solicita al jefe de la Oficina General de Administración de la Sede Central, opinión y autorización de ser el caso, para implementar el Sistema SIGA-MEF en la Zona Registral N°III Moyobamba, recomendado por la OGTI en el oficio n°1406-2017-SUNARPOGTI del 03/10/2017
CARTA DE CONTROL INTERNO DEMANDA DE LA UNIDAD DE TECNOLOGIA Y EXAMEN FINANCIERA Y EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACION PRESUPUESTARIA, PERIODO 2016	Deficiencia de Control Interno n°11.- La información no cuenta con la capacidad operativa suficiente de personal para el mejor desempeño de sus funciones, al enfrentar una sobre carga laboral.	11.- El Jefe Zonal debe disponer la capacidad operativa suficiente para el mejor desempeño de la Unidad de Tecnología de la Información, siendo uno de los ejes de los procesos de los procesos (Deficiencia de Control Interno n°11)	Especialista en Planamiento y Presupuesto	IMPLEMENTADA	Con informe N°146-2017-ZR-N°III/JUT del 19/04/2017 el Especialista en Base de Datos solicita al Jefe Zona gestionar la autorización de contratación de personal para cubrir el puesto vacante por retiro de Johnny Milton hernandez Castañeda, también con informe N°060-2017-ZR-N°III/JUT del 23/05/2017 solicita la cobertura de la plaza CAP Profesional Técnico de Sistemas y en ambos casos adjunta el formato de perfil de puesto Al respecto el Jefe Zona mediante oficio n° 239 y 277-2017-SUNARP-ZR-N°III/JEF del 08 y del 26/05/2017 respectivamente solicita a validación para proceder a gestionar el registro en el aplicativo informático de Recursos Humanos del Sector Público (AIRMSP). Posteriormente el jefe Zona mediante oficio n° 382-2017-SUNARP-ZR N°III/JEF de 16/08/2017 reitera al Secretario General la Habilitación de 03 Plazas CAP en e AIRMSP, entre estas la plaza de Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información, requerimiento que fue atendido con el oficio n° 318-2017-SUNARPOGPP de 22/09/2017, en el cual se comunica que las 03 plazas se encuentran habilitadas en e AIRMSP. Como consecuencia de la autorización de contratación de personal y habilitación de la plaza de Jefe de la Unidad de Tecnología de la Información, la Zona Registral N°III Sede Moyobamba realizó el concurso interno de personal. El jefe de la Unidad de Administración el 23/08/2017 emitió la Resolución Administrativa n° 263-2017-SUNARP-ZR N°III/JADM con el cual resuelve convocar a Concurso Interno de Méritos para progresión de trabajadores a nivel nacional para ocupar la plaza n°18 Tecno en e S sistemas, Categoría T2 remuneración básica mensual \$13,400.00, resultando ganador el señor Ricardo Morja Comejo y a aprobación de la Progresión con Resolución N°235-2017-SUNARPOG del 11/10/2017. En cuanto a la encargaratura de la plaza de jefe de la Unidad de Tecnología de la información de la información de la información con Resolución n°205-2017-SUNARPOG del 14/11/2017. En relación a la plaza de Personal CAS JUT Tarapoto, el encargado de UTI señala en el oficio n°002-2017-SUNARP-ZR N°III/JUT del 11/12/2017 que ha eaborado los documentos correspondientes para el concurso y de acuerdo al cronograma está plaza estará coberturada a partir del 16/01/2018

- 1.- Indicar el número y año del Informe y/o Examen, así como el título de la misma
- 2.- Transcribir brevemente la observación pendiente indicando el número de la misma
- 3.- Transcribir la Recomendación pendiente derivada de la Observación del Informe e Examen.
- 4.- Indicar la Oficina, Área, Unidad o persona encargada de la implementación. De responder a la Sede Central indicar a la Oficina Responsable
- 5.- Indicar si se encuentra pendiente en proceso o implementada.
- 6.- Si se trata de un documento por el cual se dispone la implementación si se encuentra pendiente en proceso, indicar brevemente el motivo y que área es responsable de dicha implementación para el responsable

35